



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Mayo once (11) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 36.149.871 contra LAURENTINA URBANO TRIVIÑO C.C. 36.290.042. Radicación 41001-41-89-004-2021-00775-00

AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ actuando en causa propia, presentó demanda ejecutiva contra LAURENTINA URBANO TRIVIÑO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 28 de septiembre de 2021.

El referido auto se notificó al demandado, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 30 de septiembre de 2022, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del Código del Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LAURENTINA URBANO TRIVIÑO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

Jas.-